

Sevilla, 4 de febrero de 2015.

Refª.: Circular SA 15/2015

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos

**ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA
POR ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA. AÑOS 2013 Y 2014**

Estimados/as amigos/as:

El pasado 18 de noviembre os solicitamos, mediante circular SA 100/2014, información sobre el cumplimiento de la paga extraordinaria de antigüedad de los trabajadores que tuvieran una antigüedad comprendida entre el 1 de agosto de 1988 y 31 de diciembre de 1989; es decir, de los trabajadores que cumplieron 25 años de antigüedad entre agosto de 2013 y diciembre de 2014.

Han sido muchos los centros que han remitido la información (lo hicieron un total de 195 centros) lo cual nos ha servido para saber la cuantía total de la paga para esos años. Queremos agradecer muy sinceramente los momentos dedicados a transmitirnos esta información, tanto a los titulares y administradores de los centros como a los profesionales laborales que han dedicado su tiempo a proporcionarnos los datos.

Hoy debemos seguir en este empeño para acercarnos lo más posible a la realidad. La Administración educativa tiene todos los datos y nosotros solo podremos rebatir los mismos si tenemos un sondeo algo mayor al realizado. Por ello os pedimos a los que no contestasteis la anterior petición los siguientes datos, en función de la situación en la que te encuentres:

1. Si durante esos años en tu centro no hay ningún trabajador que cumpla 25 años de antigüedad, te rogamos nos transmitas dicha información a través de un correo a la dirección dabril@ecandalucia.org (a nombre de Loles Abril), indicando en el mismo que << No hay trabajadores en el centro, en el nivel sostenido con fondos públicos, que cumpla 25 años de antigüedad en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y 31 de diciembre de 2014>>. Esta información es fundamental para calcular el porcentaje de los centros en los que hay trabajadores en la situación indicada.



2. Si en ese periodo en tu centro hay trabajadores que generen el derecho al abono de esta paga extraordinaria de antigüedad, te rogamos que nos hagas llegar la información cumplimentando el anexo que adjuntamos a la presente circular. Si lo has hecho previamente, no es necesario que los vuelvas a remitir. Esos datos ya se encuentran mecanizados. Si tienes dudas de si se han remitido puedes enviar un correo informándote al respecto, en el correo indicado anteriormente.

En cualquier caso, te recomendamos traslades la información que contiene la presente circular a tus asesores laborales para que sean ellos quienes, directamente o a través del centro, nos hagan llegar los datos solicitados.

Reiteramos nuestro agradecimiento a la colaboración que siempre nos prestáis. Es fundamental tenerla para poder defender los intereses de la escuela católica en nuestra comunidad autónoma. En ese empeño seguimos.

Sin otro particular, y esperando contar con vuestra ayuda, recibid un cordial saludo,



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.

